



DECRETO

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	1 de 1

DECRETO NUMERO (295)

08 OCT 2018

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL BIENIO 2017-2018.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que confiere la Ley 1530 de 2012 y los Artículos 2.2.4.1.2.7.3 y 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto reglamentario 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que según DECRETO 2190 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2016 el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MINHACIENDA) Decreta el Presupuesto del Sistema General De Regalías Para El Bienio Del 1º De Enero De 2017 Al 31 De Diciembre De 2018

2. Que mediante la Resolución No 2178 de Agosto 02 del 2018 " Por la cual se desagregan los recursos trasladados, distribuidos y asignados por la comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD departamentales" comillas fuera del texto. se destinaron recursos al Departamento de Santander por valor de OCHOCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 800.667.539,00)

3. Según lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, se establece: "Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."

4. En atención al Artículo 2.2.4.1.2.7.3. del Decreto 1082 del 2015 Establece: Capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para entidades territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo, contendrá un capítulo independiente de regalías compuesto por un presupuesto de ingresos y un presupuesto de gastos.

5. Según lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 del 2015 Establece: Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el

6. Que mediante Oficio de fecha 01 de Octubre del 2018 y Radicado No 20180169851 la Secretaria de Planeacion (E) solicita la incorporación de recursos en atención a lo establecido en la Resolución No 2178 de Agosto 02 del 2018 recursos destinados al Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) Departamental

ADICION RESOLUCION No 2178 DE AGOSTO 02 DEL 2018

CONCEPTO	OFICINA GESTORIA	FUENTE RECURSOS	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARIAS TECNICAS DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACION Y DECISION (OCAD) DEPARTAMENTAL	PLANEACION	FORTALECIMIENTO SECRETARIAS TECNICAS OCAD RECURSOS 2018	Resolución No 2178 de Agosto 02 del 2018	800.667.539,00
TOTAL VALOR INCORPORACION				800.667.539,00

Handwritten signature

